



+energía
DESARROLLO INTEGRAL





Contenidos

Queremos buena energía para Chile **+ 7**

Introducción **+ 9**

I. Fundamentación **+ 11**

II. Objetivo del Plan **+ 21**

III. Dimensiones o líneas de trabajo **+ 23**

 A. Generación de información **+ 23**

 B. Transferencia de conocimiento y habilidades **+ 24**

 C. Gestión **+ 25**

 D. Desarrollo y Promoción de Instrumentos **+ 26**

IV. Condiciones de entrada, permanencia y de salida del plan **+ 29**

V. Desarrollo del Plan, en relación al ciclo de vida de los proyectos de energía **+ 31**

 1. Fase Previa al sistema de evaluación de impacto ambiental **+ 31**

 2. Fase de evaluación ambiental y permisos sectoriales **+ 38**

 3. Fase de construcción, operación y cierre. **+ 42**

VI. Rol del Ministerio de Energía **+ 45**



Queremos buena energía para Chile

CHILE NECESITA LA ENERGÍA. Es una condición necesaria para el crecimiento, el desarrollo y el bienestar de los ciudadanos.

Como Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, creemos que el desarrollo debe ser integral y sostenible.

Por eso el Ministerio de Energía creó el plan **+Energía**, que busca fortalecer el seguimiento, el apoyo y orientación a los titulares de proyectos energéticos en todas las etapas de desarrollo, promoviendo las buenas prácticas en la cadena de valor y el relacionamiento temprano con las comunidades.

Queremos que los proyectos de energía generen valor compartido y asociatividad con las comunidades donde se insertan, velando para que se desarrollen en forma participativa, transparente y con una mirada de largo plazo. Sólo así tendremos más y mejor energía, avanzando, como nos hemos comprometido, en una modernización del sector con un sello ciudadano.



Susana Jiménez
SUSANA JIMÉNEZ
MINISTRA DE ENERGÍA



Ricardo Irarrázabal
RICARDO IRARRÁZBAL
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA



Introducción

EN EL PROGRAMA DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE SEBASTIÁN PIÑERA¹ se establecieron una serie de medidas que tenían como objeto propender a un mayor crecimiento con pleno respeto a las regulaciones ambientales y sectoriales.

En este contexto, el Ministerio de Economía creó la Oficina de Gestión de Proyectos, a través del decreto supremo N° 99 de mayo de 2018², bajo la figura de Secretaría Ejecutiva del Comité Asesor de Proyectos Sustentables, también denominada "**Oficina de Gestión de Proyectos Sustentables (GPS)**", la que tiene como objeto "*asesorar al Comité de Ministros para el Área Económica en el seguimiento y coordinación de la tramitación de las iniciativas de inversión en el país*" (artículo 1º del decreto supremo N° 99/2018).

Por su parte, y de acuerdo a lógicas sectoriales de especialidad, el Ministerio de Energía estableció el

1 Disponible en línea en <http://www.sebastianpinera.cl/images/programa-SP.pdf>

2 Disponible en línea en <http://bcn.cl/26g18>

Plan “+ Energía”, con un foco y directrices que se explican en el presente documento y con una capacidad de más de treinta profesionales de dos divisiones del Ministerio, la de Desarrollo de Proyectos y la de Participación y Relacionamiento Comunitario, las que se presentan como divisiones complementarias que buscan llevar adelante y acompañar el desarrollo de buenos proyectos energéticos, que no solo cumplan con la legislación, sino que se presenten como verdaderos aportes en los planos local y nacional, de tal forma de contribuir permanente a las finalidades del Ministerio en términos de seguridad de suministro y eficiencia. Lo anterior quedó incluido en el documento denominado *“Ruta Energética 2018-2022, liderando la modernización con sello ciudadano”*³, proceso participativo que definió la agenda del Ministerio para los próximos cuatro años y que fue lanzado por el Presidente Piñera en el mes de mayo de 2018.

Finalmente, el Ministerio de Minería generó la **Oficina de Gestión de Proyectos Mineros** mediante la resolución exenta N° 1804 de 10 de mayo de 2018⁴, que establece la nueva División de Desarrollo Sustentable compuesta por los siguientes departamentos: (i) Departamento de Gestión de Proyectos Mineros; (ii) Departamento de Asuntos Regulatorios; (iii) Departamento de Comunidades y Pueblos Indígenas; y, (iv) Departamento Ambiental.

3 Disponible en línea en <http://www.energia.gob.cl/rutaenergetica2018-2022.pdf>

4 Disponible en línea en <http://transparencia.mineria.cl/Transparencia/archivos/REX1804.pdf>



I. Fundamentación

PARA LLEGAR A SER UN PAÍS DESARROLLADO, CHILE NECESITA MÁS ENERGÍA. A la fecha, consumimos la mitad de electricidad per cápita que un país desarrollado (promedio de países OCDE)⁵. De acuerdo a las estimaciones actuales, para cerrar esta brecha, dentro de los próximos 20 años nuestro país requerirá construir entre 10.000 a 16.000 MW adicionales de generación eléctrica⁶.

Al mismo tiempo, como país hemos tomado conciencia que el crecimiento económico no se puede alcanzar a cualquier costo, sino que nuestra vía al desarrollo va de la mano con el cuidado del medio ambiente y el respeto a las visiones de los distintos habitantes del territorio. Adicionalmente, el reciente compromiso por descarbonizar nuestra matriz eléctrica implica que la mayor parte de la capacidad de generación adicional que necesitaremos construir será probablemente en base a energías renovables. Asimismo, vamos a necesitar nuevas

5 IEA Statistics, 2018.

6 Coordinador Eléctrico Nacional, 2018.

líneas de transmisión que nos permitan llevar la energía que generarán estas nuevas centrales hacia los lugares donde se consumen (nuestras ciudades e industrias).

En resumen, para lograr nuestros objetivos de sostenibilidad en los próximos años necesitamos una inversión significativa en infraestructura energética. Para ello, es necesario identificar qué dificultades y desafíos enfrentan estos proyectos, y trabajar en las medidas que se requieren para velar que dichos proyectos se puedan materializar correctamente.

Principales dificultades para el desarrollo de proyectos de energía

Existen tres grandes grupos de dificultades para el desarrollo de proyectos de energía:

A ■ Alcance y características del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

Existen una serie de limitaciones que presenta actualmente la evaluación de proyectos a través del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), muchos de los cuales han sido expresamente reconocidos en las motivaciones que tuvo el actual Gobierno para ingresar el proyecto de Ley que modifica dicho sistema. Sin perjuicio de la señalada discusión legal, algunas de las restricciones detectadas pueden ser suplidas a través de una serie de mecanismos de gestión, como los que pone a disposición el Plan +Energía, que se explica en el presente documento.

Para entender las limitaciones que presenta el SEIA, resulta necesario entender el marco teórico del mismo, que se detalla a continuación.

La política medio ambiental de Chile se ha inspirado en el concepto de desarrollo sostenible, que busca compatibilizar el crecimiento económico con la debida protección del medio ambiente y medio humano, por lo tanto, la protección ambiental no puede plantearse como un dilema frente al desarrollo, sino como uno de sus elementos. En ese sentido, para el país ha sido un desafío permanente el perfeccionar la legislación y normativa ambiental de forma de lograr una adecuada armonía entre estos dos elementos.

Bajo ese contexto, el proceso de evaluación ambiental ha cobrado especial relevancia al ser un nexo directo entre la inversión y el cuidado del medio ambiente. De esta forma, todo proyecto bien evaluado en el SEIA implica nuevas posibilidades de crecimiento y empleo para el país, garantizando un debido cuidado del medio ambiente, en este sentido la problemática socio-ambiental actual se traduce en un problema de *externalidades negativas que pueden derivar de actividades productivas y que no son internalizadas por ésta*, lo cual genera una ineficiencia económica y costos socioambientales. En términos simples, ocurre que muchas veces el desarrollo de actividades humanas genera un costo social, el cual no es completamente internalizado por quien lo genera, por lo que las decisiones se toman en base a costos incompletos, y en que los precios de los bienes y servicios se ven distorsionados. En este sentido, son los instrumentos de gestión socioambiental los mecanismos a través de los cuales esas externalidades se incorporan a los procesos productivos y en definitiva, al precio de los bienes y servicios, que son pagados por los consumidores. Con todo, la decisión acerca del "cuánto" se ha de internalizar corresponde a decisiones discrecionales, que al establecer estrategias regulatorias o de incentivos, pueden poner énfasis distintos en el cuidado ambiental, social, cultural o en el crecimiento económico.

Al respecto, cabe recordar que cuando el año 1997 el SEIA se hizo obligatorio, en la práctica representaba casi el único instrumento de gestión ambiental, al que se le encomendó la gestión ambiental de prácticamente la totalidad de las actividades económicas del país que superaran determinados umbrales, bajo la lógica de introducir la dimensión ambiental en los proyectos de

inversión. En este sentido, el SEIA debe hacerse cargo de aquellos espacios no normados, por tanto discretionales, en que se requiere de un análisis de riesgo ambiental, siempre que dicho riesgo sea relevante de ser analizado. Y la internalización de externalidades se da justamente en dicho espacio, a través de las medidas de mitigación, reparación y compensación.

Ahora bien, el SEIA corresponde a un instrumento caso-específico, esto es, aquellos que determinan el impacto ambiental de un proyecto específico en un lugar determinado. Ello significa que desde un punto de vista jerárquico, el SEIA se encuentra en un tercer nivel de instrumentos, debajo de los instrumentos de aplicación colectiva o en que existe una gestión ambiental del territorio, y que son representados por la normativa ambiental que zanja regulatoriamente el riesgo (normas de emisión, planes de prevención/descontaminación, el ordenamiento territorial y áreas protegidas) que son el segundo nivel jerárquico. Estando en la cúspide jerárquica las normas de calidad, que representan la decisión política ambiental de cuándo existe contaminación respecto a las personas (primarias) o respecto a la naturaleza (secundarias), en las que el riesgo es potencial, ya que ha de modelarse dependiendo de factores externos.

De esta forma, los proyectos en el SEIA han de ser aprobados (en Chile, los Estudios de Impacto Ambiental), si cumplen con la normativa (espacio normado representado por los instrumentos de aplicación colectiva o en que existe una gestión ambiental del territorio), donde el riesgo ambiental ya está zanjado, y cuando se hacen cargo de los impactos ambientales significativos a través de medidas de mitigación y compensación apropiadas (espacio discrecional no normado que representa el riesgo ambiental no zanjado o el riesgo potencial de las normas de calidad). Evidentemente, dicho espacio discrecional disminuye en la medida que exista una mayor robustez en la normativa ambiental.

El funcionamiento actual del SEIA ha llevado a que la gestión ambiental del país se base principalmente en dicho instrumento, lo cual en la práctica ha significado que esta gestión se haga caso a caso, dada la naturaleza y jerarquía del SEIA, y bajo la lógica última de obtener una autorización de funcionamiento (la resolución de calificación ambiental, RCA). Así, la RCA favorable muchas veces va a ser otorgada sujeta a condiciones de diversa

índole, que no siempre se relacionan con la finalidad de internalizar. Adicionalmente, se suman a la RCA un conjunto de permisos sectoriales que también han distorsionado el sistema, ya que ellos se basan en el cumplimiento de requisitos más que de estándares, lo que desdibuja la real internalización de externalidades. Además, la obtención de los permisos sectoriales y de la RCA, ha llevado a la existencia de una variada y abundante permisología, generando abundantes costos de transacción.

Son múltiples los problemas que se pueden detectar dentro del proceso de evaluación ambiental de Chile, todo lo cual puede llevar a que en los EIA, incluyendo instancias administrativas y judiciales, el proceso completo dure incluso 4,5 años. Esto ha significado una ralentización del desarrollo de proyectos de inversión y un desincentivo a que nuevas inversiones se establezcan en el país, lo que conlleva negativas consecuencias para el crecimiento y la creación de nuevas posibilidades de empleo.

Por otra parte, la mayoría de los casos en que ha existido conflictividad en el SEIA respecto a proyectos, se relacionan con problemas de localización de proyectos. Esto es porque el SEIA no da espacio para alternativas de localización, la cual queda fijada una vez que el proyecto ingresa a evaluación y se determina la línea de base en relación al área de influencia. Esto lleva a que todo intento por compatibilizar crecimiento con cuidado ambiental a partir de la localización del proyecto sea muchas veces un fracaso y lleva el proceso a decisiones binarias: aprobación o rechazo. En estos casos, las definiciones de localización, debieran estar más bien radicadas en los instrumentos de segundo nivel, específicamente ordenamiento territorial y áreas protegidas, para que con este insumo o "rayado de la cancha", el SEIA pueda funcionar correctamente bajo la lógica de que el proyecto ha de cumplir con la normativa ambiental; o bien, no existiendo lo anterior, a través de procesos de diálogo temprano con las comunidades que habitan las potenciales zonas de localización del proyecto. Al quedar esto zanjado en forma previa a que el proyecto ingrese al SEIA, entrega certidumbre a la evaluación y al inversionista.

En esta línea, el Plan +Energía permitirá analizar los temas territoriales en forma previa al ingreso al SEIA, a través de varios mecanismos que se detallan más adelante. Esto permitirá realizar cambios en el diseño y

localización del proyecto, cuando técnicamente aún es posible, bajo la lógica de relacionamiento entre las partes, en una suerte de negociación multiactor, en la que esté el titular del proyecto, las comunidades y el apoyo técnico del Estado.

El objetivo de este proceso de relacionamiento previo es mucho más amplio y no puede confundirse técnicamente con el SEIA. El proceso puede o no llegar a la firma de un "Acuerdo Voluntario" entre las partes que fije derechos y obligaciones y, a mesas multiactor permanentes de trabajo en relación a temas que no sean propios del SEIA, tales como localización, diseño, tecnología, asociatividad y valor compartido. Toda esta información podría ser de gran utilidad en la formulación del proyecto definitivo que ingresará al SEIA. En este sentido, si no es posible la firma de un "Acuerdo Voluntario", siempre resultará útil el relacionamiento comunitario previo.

Finalmente, tal como está estructurado el SEIA, resulta relevante una mayor focalización en los temas ambientales y comunitarios de mayor relevancia. En esto, los comités técnicos contemplados en la ley 19.300 de bases generales del medioambiente, pueden ser una herramienta que colabore en esta línea.

B. Dificultades en la relación entre empresas, sociedad civil y Estado.

Para el desarrollo de un proyecto de energía, se producen un conjunto de interacciones entre la empresa, las comunidades, los gobiernos locales, las organizaciones de la sociedad civil y el Estado, que no siempre se desarrollan de manera adecuada, generando consecuencias importantes en las relaciones internas de las comunidades, en las posibles relaciones futuras entre las comunidades y los proyectos, en la credibilidad de las instituciones públicas y los gobiernos locales, entre otras cosas. Esto se produce principalmente, porque existe un conjunto de espacios de interacción entre los actores que no están reglados, donde no existe observador imparcial o donde nadie es responsable.

Ejemplos de esto son la asimetría de información y conocimiento que tienen las comunidades en comparación con las empresas cuando inician la interacción, lo que genera un conjunto de conflictos relacionados con la falta de comprensión del proyecto y sus características, el funcionamiento del sector, entre otros temas. Otro ejemplo es la dificultad para establecer un espacio de diálogo entre las partes que les genere confianza respecto a cómo se desarrolle el proceso y sus resultados.

En otras ocasiones aparecen asesores de las comunidades, que a veces colindan con la especulación y que suelen generar relaciones conflictivas o transaccionales entre las partes, con obtención de acuerdos de difícil implementación. También se genera captura de empresas o de dirigentes, por parte de Municipios o empresas porque no existen espacios reglados, con garantías de calidad, para los procesos de diálogo y negociación entre los proyectos de energía y los actores locales. En ambos casos, los potenciales beneficios para el desarrollo local que un proyecto de energía podría tener para las comunidades aledañas, no se producen o no llegan a la mayor parte de la comunidad.

Respecto a los aportes o inversiones sociales que realizan los proyectos de energía en los territorios, éstos no siempre rinden los frutos esperados por las partes, puesto que no siempre cuentan con la debida validación social, o no responden a los intereses de las partes, o consisten sólo en inversiones de corto plazo o de beneficio individual.

En todos estos casos, se genera un ambiente no favorable para el desarrollo de proyectos de energía, además de las consecuencias negativas en las comunidades y en la potencial relación entre la empresa, las comunidades y el gobierno local.

El Estado puede jugar un papel fundamental en la disminución de las consecuencias que este proceso genera en los actores, evitando las escaladas de acciones conflictivas, promoviendo simetría de información, reglas claras y la colaboración entre actores. En este sentido, el Plan +Energía propone un conjunto de acciones para avanzar en esta línea.

C ■ Demandas ciudadanas

En los últimos años, la sociedad civil se ha empoderado de su entorno y de sus derechos, y demanda ser considerada en los asuntos que pueden ser de su interés, como lo es el desarrollo de proyectos de inversión cerca de sus localidades. De la misma forma, demandan que aquellos proyectos de inversión que se instalan en sus localidades, no generen sólo beneficios nacionales sino que también contribuyan de alguna forma al desarrollo local de éstas.

Para hacer frente a estas dificultades, en la *Ruta Energética 2018-2022, liderando la modernización con sello ciudadano*, hemos considerado las siguientes líneas de trabajo.

- ★ Fortalecer el seguimiento, apoyo y orientación sectorial a titulares de proyectos energéticos, en todas las etapas de desarrollo de los proyectos:
 - ★ Antes del ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) mediante el apoyo en el desarrollo de procesos de diálogo entre empresas y comunidades para incorporar tempranamente aspectos sociales en la evaluación ambiental; el relacionamiento comunitario e implementación de acuerdos voluntarios; la habilitación de los diversos actores para el buen desarrollo de procesos de diálogo.
 - ★ Durante la evaluación ambiental y permisos sectoriales, a través del apoyo para el análisis de las principales dificultades de la evaluación ambiental que deban ser resueltas por los comités técnicos u otras instancias de la evaluación; y propiciando la convocatoria de este Comité en etapas tempranas de la evaluación, antes de los pronunciamientos sectoriales y también en forma previa a la entrega de las adendas por parte del titular. Posterior a la dictación de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA), o en cualquier momento previo en caso que lo amerite, mediante el seguimiento de la tramitología de los proyectos y la propuesta de soluciones técnicas.
 - ★ Durante la construcción y operación de los proyectos de energía:

- Promover el desarrollo de buenas prácticas de gestión de la cadena de valor de los proyectos de energía.
 - Generar las orientaciones y los incentivos adecuados para que los proyectos de energía generen valor compartido y asociatividad con las comunidades donde se insertan, velando por que se generen en forma participativa, transparente y con mirada de largo plazo.
-
- ✚ Promover la mejora de la regulación de la participación y la consulta indígena,
 - ✚ Analizar, fortalecer, difundir y transferir conocimiento de los instrumentos de gestión ambiental relevantes para el sector energético (guías, instructivos).
 - ✚ Implementar una plataforma interactiva que muestre los pasos a seguir por los distintos tipos de proyectos de energía y promoveremos las buenas prácticas de participación y asociatividad entre empresas y comunidades, para facilitar la información para la ciudadanía y el inversionista.
 - ✚ Analizar regulaciones que sean necesarias modificar o derogar para un mejor desarrollo de los proyectos de energía.

Todo lo anterior, se canaliza a través del Plan +Energía, que nos llevará a tener **proyectos energéticos sostenibles** que tendrán una relación armónica con los territorios donde se instalan y podrán ser evaluados de manera más eficiente. Esto permitirá cumplir con uno de los megacompromisos establecidos en la Ruta Energética: *"Reducir en un 25% el tiempo de tramitación ambiental de los proyectos* en los cuales se implementen las actividades descritas en el Plan +Energía", respecto a los plazos registrados en los últimos cuatro años.

Entendemos como **proyectos energéticos sostenibles**, aquellos proyectos que incorporan criterios de sostenibilidad de manera satisfactoria, incluso yendo más allá del mero cumplimiento normativo. Es decir, son aquellos proyectos que incorporan estándares internacionales de participación y medio ambientales tendientes a lograr una convivencia armónica entre ellos y las comunidades que los reciben, durante todo su ciclo de vida (etapas

de diseño, construcción, operación y cierre), por ejemplo, favoreciendo la implementación de mecanismos de participación ciudadana temprana y permanente, de asociatividad y de valor compartido; que identifiquen adecuadamente los impactos sociales, ambientales y económicos y tomen medidas adecuadas para hacerse cargo de aquellos; que contribuyan a la disminución de los efectos del cambio climático, etc.



II.

Objetivo del Plan

EN EL MARCO DE LA "RUTA ENERGÉTICA 2018-2022", se comprometió en el Eje 3: Desarrollo Energético: Inversión para el Progreso, impulsar el Plan +Energía, iniciativa que considera un conjunto de medidas de gestión tendientes a garantizar el adecuado desarrollo de los proyectos de infraestructura energética antes, durante y después (o fuera) de su evaluación ambiental, considerando aspectos técnicos, ambientales y sociales.

Este plan tiene por objetivo posibilitar el desarrollo sostenible de proyectos de energía para el país, asegurando la debida internalización de las externalidades que generan durante todo su ciclo de vida y un impacto positivo en el desarrollo local. Para eso, el Ministerio de Energía, en coordinación con otros servicios del Estado, implementará un modelo de acompañamiento y orientación que posibilite la compatibilidad entre el desarrollo de los proyectos energéticos, el medio ambiente y el desarrollo local.

Objetivo General

Posibilitar el desarrollo de proyectos significativos y/o relevantes para el país en lo social, económico y ambiental que presentan desafíos en los ámbitos de la gestión pública, y la relación participativa y asociativa con las comunidades de su entorno, para que se constituyan en proyectos sostenibles.

Objetivos Específicos

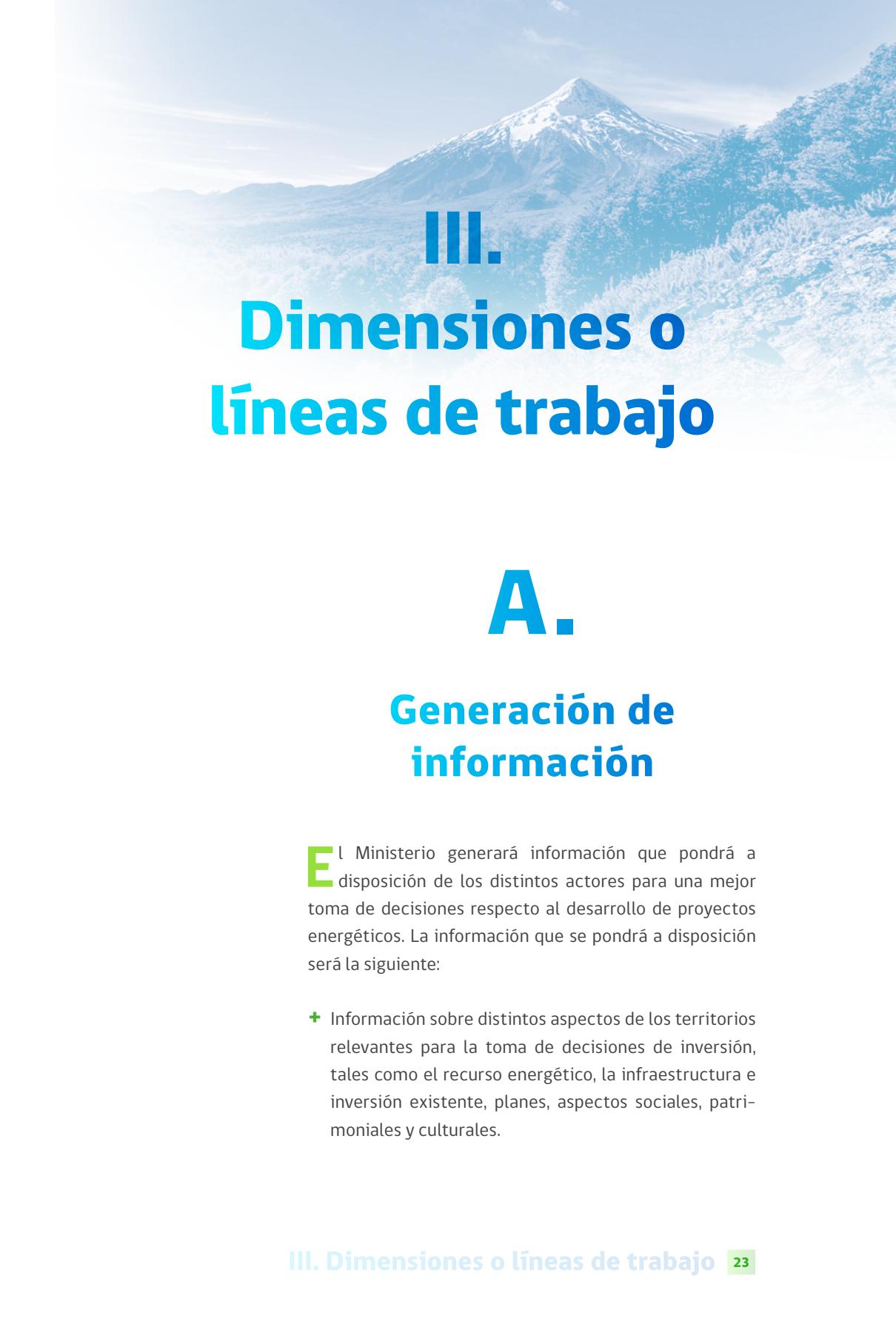
a. Poner a disposición de los diversos actores relacionados con el desarrollo energético, información relevante para la toma de decisiones acorde a los estándares internacionales.

b. Promover un adecuado análisis territorial estratégico por parte de los titulares de proyectos de energía, para una toma de decisiones temprana que considere elementos claves del territorio.

C. Promover y generar condiciones para una participación y diálogo temprano entre comunidades, titulares de proyectos y Estado; que permitan, cuando sea posible, alcanzar acuerdos voluntarios entre las partes (y que se extienda en todas las etapas del ciclo de vida de los proyectos), con respecto a aspectos técnicos de los proyectos (localización, tecnología, diseño), la resolución de eventuales controversias y el desarrollo local, siempre y cuando no existan interferencias con el SEIA.

d. Apoyar una sólida evaluación técnica a través del acompañamiento y la orientación sectorial a titulares de proyectos energéticos, tanto de generación y transmisión, en todas las etapas de desarrollo de los proyectos antes del ingreso al SEIA, como durante y después de su evaluación.

e. Promover la implementación de iniciativas que promuevan el desarrollo local de las localidades que conviven con proyectos de energía, a través de procesos asociativos participativos, inclusivos y transparentes.



III. **Dimensiones o líneas de trabajo**

A.

Generación de información

El Ministerio generará información que pondrá a disposición de los distintos actores para una mejor toma de decisiones respecto al desarrollo de proyectos energéticos. La información que se pondrá a disposición será la siguiente:

- Información sobre distintos aspectos de los territorios relevantes para la toma de decisiones de inversión, tales como el recurso energético, la infraestructura e inversión existente, planes, aspectos sociales, patrimoniales y culturales.

- +
- Plataforma interactiva que muestre los pasos a seguir por los distintos tipos de proyectos de energía; y las buenas prácticas nacionales de procesos de diálogo, asociatividad y de gestión de la cadena de valor de los proyectos de energía.
- +
- Acuerdos reales a los que proyectos de energía y comunidades nacionales hayan llegado, así como modelos de acuerdos posibles.

B.

Transferencia de conocimiento y habilidades

El Ministerio realizará un conjunto de acciones de difusión y capacitación, a los distintos actores del sector energético, para generar entornos apropiados para el desarrollo de proyectos sostenibles. Algunos de las acciones de difusión y capacitación que hará el Ministerio, son:

- +
- Difusión y capacitación en torno a los instrumentos de gestión ambiental relevantes en el sector (guía de estándares de participación, política de desarrollo local, guía de estudio de franjas, guía para el desarrollo de proyectos en contextos indígenas, etc.)
- +
- Transferencia de conocimiento y habilidades a empresas y comunidades para el buen desarrollo de procesos de diálogo.
- +
- Transferencia de conocimiento y habilidades a empresas y comunidades para el desarrollo e implementación de los acuerdos de asociatividad y valor compartido a los que hayan llegado.

C.

Gestión

El Ministerio realizará un conjunto de acciones para convocar actores, facilitar espacios de diálogo o de trabajo conjunto en torno al desarrollo de proyectos de energía, analizar y monitorear instrumentos y regulaciones, a partir de los profesionales con los que ya cuenta y que con una gestión activa y comprometida pueden lograr grandes avances. En este sentido, hay dos grandes áreas de gestión: de actores, espacios y relaciones y; de conocimiento.

Gestión de actores, espacios y relaciones:

- +
- Promoción y facilitación de procesos de diálogo entre titulares de proyectos y comunidades, que permita incorporar tempranamente aspectos sociales relevantes en el diseño del proyecto; identificar impactos y medidas adecuadas de mitigación, compensación y reparación y; avanzar hacia acuerdos de asociatividad y valor compartido que aporten al desarrollo local.
- +
- Propiciar, bajo criterios de neutralidad del Estado, la convocatoria de comités técnicos u otras instancias, que permitan enfrentar y resolver en forma dinámica las dificultades en la evaluación de proyectos de energía. Esto en etapas tempranas de la evaluación, antes de los pronunciamientos sectoriales y también en forma previa a la entrega de las adendas por parte del titular.
- +
- Realizar seguimiento de la tramitología de los proyectos de energía y proponer soluciones técnicas que permitan realizar los trámites en el plazo adecuado.
- +
- Apoyar la implementación de mecanismos de asociatividad y valor compartido entre los proyectos y las comunidades, y su actualización.

Gestión de conocimiento

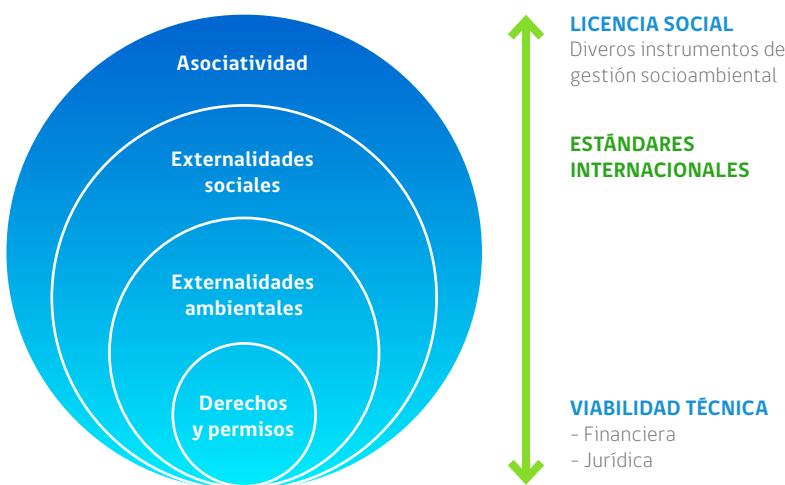
- +
- Permanente análisis y monitoreo de los instrumentos de gestión socioambiental del sector energético.
- +
- Analizar y proponer mejoras a la regulación de la participación y la consulta indígena.
- +
- Analizar regulaciones que sean necesarias de modificar o derogar para un mejor desarrollo de los proyectos de energía, a través de la unidad de evaluación y desregulación y el consejo de ministros para la sustentabilidad.
- +
- Analizar la posibilidad que los distintos permisos sectoriales sean parametrizados y llevados a normas, utilizando para estos efectos al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. Esto permitiría la internalización de las externalidades ambientales y permitiría que los permisos fueran otorgados en base a si cumple la norma o no, y una mejor fiscalización por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

D.

Desarrollo y Promoción de Instrumentos

Muchas veces el SEIA y otros instrumentos de gestión socioambiental no logran internalizar cabalmente todos los riesgos ambientales y sociales. Además, la inclusión de mecanismos de asociatividad y valor compartido resultan complejos de ser asumidos en las estructuras del SEIA, y en que se apunta únicamente a la internalización de externalidades. Sin embargo, todo ello resulta esencial para la viabilidad última del proyecto

de inversión, la cual, teniendo como base la existencia de derechos de propiedad y de permisos, requieren además de la generación de una licencia ambiental y social para operar, la que se logra haciéndose cargo - por sobre la regulación y estándares exigidos - de las externalidades ambientales y sociales y generando mecanismos de asociatividad o valor compartido, tal como se refleja en la siguiente figura⁷:



De esta forma, estas externalidades ambientales y sociales no internalizadas a través de nuestra regulación, pueden ser incorporadas utilizando estándares internacionales relacionados, tales como los Principios Rectores de Empresas y Derechos Humanos (Debida Diligencia/denuncia), la Agenda 2030, OCDE (mediación), Principios de Ecuador, Normas de Desempeño de la IFC, del BID, del Banco Mundial, del PNUD, el Convenio 169 de la OIT, el Convenio sobre la diversidad biológica, etc., de los cuales daremos cuenta expresamente en los distintos procesos de diálogo y acuerdos a los que se llegue.

Se promoverá la actualización, desarrollo e implementación de los siguientes documentos y mecanismos que permiten la aplicación de instrumentos

⁷ Juan Pablo Cerdá y Ricardo Irarrázabal "Proyectos de energía con base sólida: ordenando el capital social y respetando el derecho de propiedad", ponencia en XVI Jornadas de Derecho de la Energía (2016), PDAE UC.

de gestión para sostenibilidad socioambiental de los proyectos de energía (enfocados principalmente en el componente sociocultural), lo que les permitirá obtener la licencia social para operar. Estos documentos estarán a disposición de los titulares de proyectos y comunidades para que sean usados en forma voluntaria:

- ✚ Para el análisis territorial, un mapa con información georeferenciada que sea relevante de considerar para la toma de decisiones.
- ✚ Para los procesos de diálogo:
 - ★ Guía de Estándares de Participación actualizada, compuesta por diversos libros temáticos o por etapas, que incorporarán acciones a desarrollar por parte de los actores relacionados con proyectos de energía, adecuados a su tamaño y tecnología; homologadas a los estándares internacionales y jurisprudencia nacional; con casos nacionales en los que se realizaron acciones similares; y modelos de acuerdos.
 - ★ Guía de orientaciones para el desarrollo de proyectos en contextos indígenas.
 - ★ Visitas a terreno de proyectos de energía similares.
 - ★ Monitoreos Participativos
 - ★ Mecanismos de resolución de controversias.
 - ★ Mecanismos de reclamos.
- ✚ Para la sostenibilidad / desarrollo local: Se pondrá en valor la Política de Desarrollo Local Sostenible y Asociativo, para el desarrollo de proyectos de energía que promueve los siguientes mecanismos de asociatividad y valor compartido.
 - ★ Mecanismos de gobernanza local para el desarrollo de iniciativas de inversión social.
 - ★ Generación Comunitaria de Energía.
 - ★ Encadenamientos productivos.
- ✚ Plataforma de Transparencia sobre los acuerdos (repositorio de modelos de acuerdos y de acuerdos reales).
- ✚ Plataforma de difusión de Buenas Prácticas de Diálogo, gestión de proveedores en la cadena de valor y asociatividad y valor compartido.



IV. Condiciones de entrada, permanencia y de salida del plan.

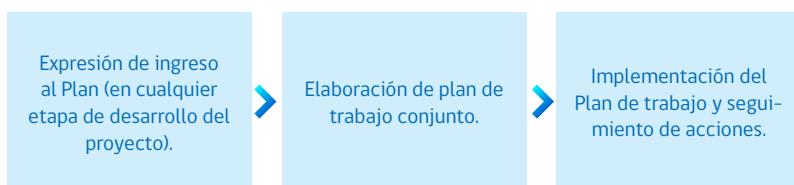
SIN PERJUICIO DE LA PERMANENTE INFORMACIÓN QUE EL MINISTERIO ENTREGA a titulares de proyectos y comunidades, para aquellos proponentes y titulares que **acepten las condiciones de trabajo del Plan + Energía**, ofreceremos como Ministerio la implementación activa de las distintas líneas de trabajo propuestas en este Plan, tales como: información; transferencia de conocimiento y habilidades a los distintos actores relacionados; gestión de actores, espacios y relaciones y; desarrollo y promoción de instrumentos pertinentes, todo orientando a lograr una mayor sostenibilidad de los proyectos de energía tanto de generación y transmisión eléctrica como de hidrocarburos, en todas sus etapas de desarrollo.

En este sentido, están todos los proyectos de energía, cualquiera sea su escala y la etapa de desarrollo en que se encuentren hoy, invitados a sumarse a este plan. Las condiciones de trabajo del Plan +Energía son las siguientes:

IV. Condiciones de entrada, permanencia y de salida del plan

- ✚ Disposición a trabajar en el marco de los estándares internacionales, orientados al respeto de los derechos humanos, el involucramiento de los actores y el desarrollo sostenible.
- ✚ Disposición a identificar adecuadamente los impactos sociales, ambientales y económicos de los proyectos y a tomar medidas adecuadas para evitarlos, mitigarlos, internalizarlos, o compensarlos.
- ✚ Disposición a implementar mecanismos de participación y relacionamiento empresa-comunidad.
- ✚ Disposición a implementar mecanismos de asociatividad y valor compartido.

Una vez ingresados al Plan +Energía, se elaborará en conjunto empresa y Ministerio un plan de trabajo con tareas y responsabilidades para cada una de las partes. Este plan tendrá un sistema de seguimiento de las acciones, cuyo incumplimiento por cualquiera de las partes, ameritará el congelamiento de los compromisos adquiridos en el Plan de trabajo por las otras partes.





V. **Desarrollo del Plan, en relación al ciclo de vida de los proyectos de energía**

1.

Fase Previa al sistema de evaluación de impacto ambiental

Antes que el proyecto ingrese al sistema de evaluación de impacto ambiental, se espera que los titulares puedan dialogar con la comunidad algunos elementos de diseño que no son posibles de analizar en el SEIA, tales como ubicación del proyecto, diseño, temas de responsabilidad social empresarial, valor compartido, participación en las utilidades, etc.

Esto permitirá que en el SEIA solo se dé la discusión técnica de los impactos ambientales y medidas asociadas, focalizando ambientalmente y despolitizando la evaluación del SEA, y generando en forma previa entendimiento y acuerdos entre comunidades y empresas.

Se espera que los proyectos que no ingresan al SEIA en atención a que generan una potencia igual o menor a 3 MW (centrales minihidro) o se trata de líneas de transmisión de alto voltaje con una tensión igual o menor a 23 kV, también accedan y desarrollos las acciones propuestas en esta fase.

En esta fase se generarán los siguientes dos procesos.

A. Análisis Territorial

Permitir a disposición de los titulares interesados en desarrollar un proyecto, información que hoy tiene el Estado, especialmente en el Ministerio de Energía, pero que no está disponible de manera consolidada para la toma de decisiones de inversión. Se trata de información relativa al territorio donde el proyecto evalúa emplazarse, como podría ser: potencial del recurso energético (DER), infraestructura energética presente y futura (DIE/DSM), planes energéticos territoriales y estudios de cuenca (DDS), aspectos socio-políticos, comunitarios, actores relevantes, significancia territorial y uso cultural para las comunidades indígenas (DPDS), acciones del Estado en el territorio (DAE/DEE).

Esta información será entregada en forma georeferenciada al titular, junto a un análisis de ésta por parte del Ministerio de Energía, relacionada con la complejidad o no de desarrollar un proyecto en esa zona, la pertinencia o no de realizar consulta indígena y la viabilidad social, técnica y económica del proyecto.

La información territorial a los titulares será proporcionada tras su ingreso al Plan +Energía, para que con ella, el titular pueda dilucidar tempranamente si el proyecto cuenta o no con las condiciones adecuadas para un desarrollo no sólo técnico sino viable de su inversión.

De obtener una respuesta afirmativa por parte del titular en tanto avanzar con el proyecto una vez analizados los antecedentes, tanto privados como públicos, propios de una iniciativa de inversión, se generará una interfaz previa al acompañamiento en un proceso participativo temprano, que prepare a las comunidades y al titular para dicho proceso, contribuyendo así a reducir la brecha de capacidades e información entre el titular, el Estado y las comunidades, estas últimas, con menos información y recursos para abordar discusiones en torno a proyectos de inversión.

Esta fase preparatoria contempla a lo menos:

1. Capacitación en diálogo, asociatividad y desarrollo Local.
2. Capacitación en tecnologías de generación y transmisión.
3. Capacitación en el marco regulatorio y evaluación ambiental.

B ■ Participación Temprana

El Ministerio de Energía proporcionará a las partes involucradas (comunidad/titular/gobierno local), metodologías adecuadas al tamaño y capacidad de sus proyectos, que contribuyan al desarrollo de procesos participativos tempranos, equilibrados y transparentes⁸, para lo cual se impulsará la aplicación de mecanismos, herramientas y conocimiento de buenas prácticas que permitan el desarrollo de procesos participativos, como la guía de Estándares de Participación (hoy en proceso de actualización). Estas metodologías permitirán a las partes definir objetivos del proceso, participantes, reglas del diálogo, condiciones y/o necesidades para su desarrollo. Esta fase de relacionamiento previo tendrá por objetivo aportar al diseño del proyecto, conocer sus alcances, conocer aspectos críticos y relevantes para la comunidad, y explorar opciones que lo viabilicen.

⁸ Entendidos dichos procesos en al menos cuatro etapas generales: a. Preparar, b. Explorar, c. Acordar y d. Implementar.

Para el buen desarrollo de este proceso de diálogo, el Ministerio de Energía pone a disposición de los proyectos y las comunidades, facilitadores del diálogo que estarán enfocados en que éste se desarrolle bajo ciertos principios y criterios que permiten resguardar los derechos e intereses de las distintas partes involucradas en el proceso de diálogo. De la misma forma, el Ministerio cuenta con un conjunto de mecanismos a implementar por vías alternativas al Ministerio que garanticen independencia y transparencia, para satisfacer la potencial demanda ciudadana de contar con asesores o estudios adicionales.

Este proceso de diálogo, puede culminar en un acuerdo entre las partes, que debieran dar cuenta de todo el trabajo de diálogo desarrollado (descripción del proyecto que se presenta a la comunidad, reuniones, actores y acuerdos, especialmente aquellos que modifican el proyecto inicialmente presentado⁹) y los acuerdos de distinto tipo a los que se llegue.

Aquellos acuerdos relacionados con temáticas medioambientales, debieran incorporarse como compromisos voluntarios en el Estudio de Impacto Ambiental en la medida que las partes así lo estimen conveniente. Los otros acuerdos a los que se llegue, deberán ser formalizados por otra vía.

El proceso de diálogo debiera ser llevado bajo las lógicas de la EAE (evaluación ambiental estratégica), en el sentido de analizar en paralelo los beneficios económicos y sociales del proyecto, comparándolos con las externalidades ambientales negativas, en un ejercicio de sostenibilidad. Hay que recordar que el SEIA no permite esta comparación, ya que se basa solo en los impactos ambientales.

Se espera que producto del proceso de diálogo se puedan generar tres tipos de acuerdos durante el proceso, los cuales podrían ser incluidos en el EIA en la medida que se relacionen con temas de competencia ambiental:

- +
- Acuerdos de entendimiento entre las partes, para poder desarrollar un proceso de diálogo bajo un marco determinado.
- +
- Acuerdos sobre las características del proyecto o consideraciones a tener en la elaboración del EIA, que debieran ser considerados por el

9 Si el diálogo temprano permite una modificación del proyecto en términos de localización, diseño y tecnología, al explicitarlo en el Acuerdo Voluntario en el EIA, el titular puede capitalizar dichas modificaciones antes de ingresar al SEIA.

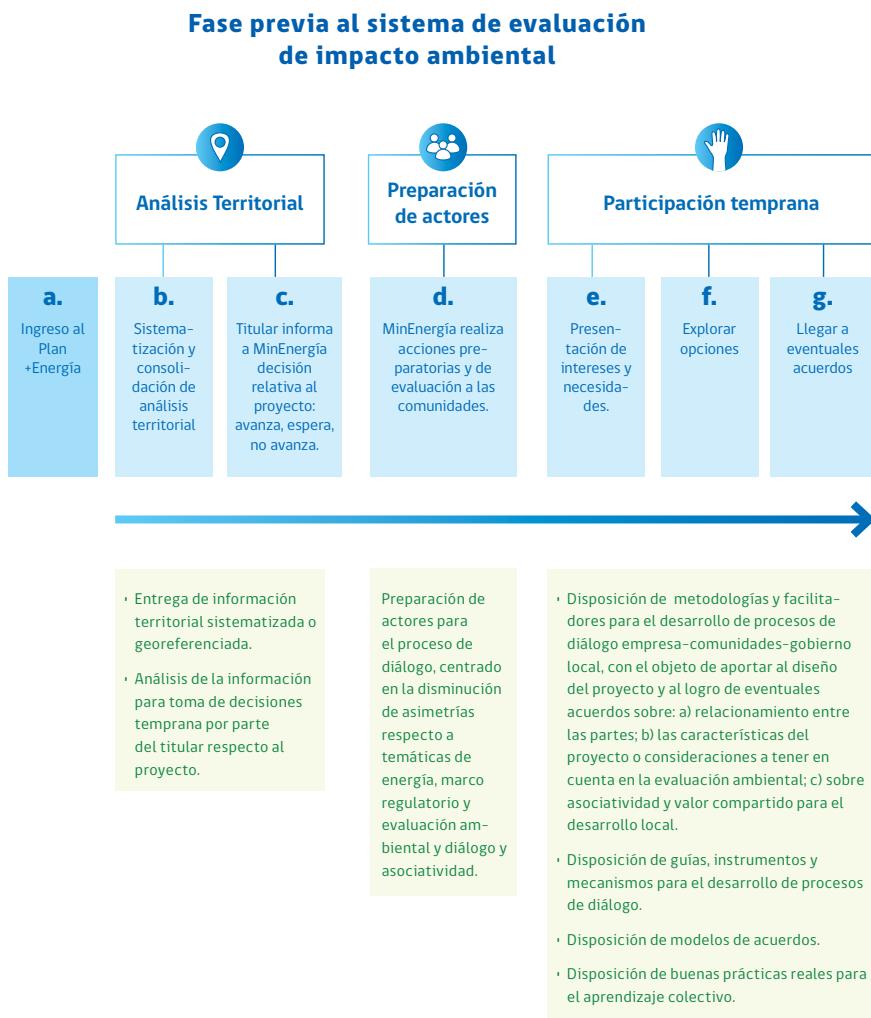
titular al momento de ingresar su proyecto al SEIA y ser ingresados como acuerdos voluntarios en el EIA.

- ✚ Acuerdos de colaboración para las etapas posteriores del proyecto (construcción y operación), que debieran actualizarse periódicamente. En estos acuerdos se espera puedan establecerse medidas de asociatividad y valor compartido entre las partes, que aporten al desarrollo local.

Para un mejor desarrollo de los acuerdos, el Ministerio de energía pondrá a disposición un conjunto de modelos de acuerdos para sus distintos tipos, garantizando que éstos cumplan con los estándares internacionales y la jurisprudencia nacional. Sin embargo, el contenido de los acuerdos debe ser acordado por las partes y tener en consideración el tamaño y tipo de tecnología de los proyectos. De la misma forma, el Ministerio pondrá a disposición acuerdos reales a los que empresas de energía hayan llegado con las comunidades, con su debido contexto, de manera de generar un espacio de aprendizaje de las buenas prácticas posibles.

El siguiente diagrama resume el proceso completo de esta fase del plan Más Energía.

Acciones del Plan +Energía en el círculo de evaluación ambiental



Ciclo de vida del proyecto de energía

de evaluación ambiental os sectoriales después de RCA



- Gestión con los distintos actores involucrados en el otorgamiento de los permisos después de la RCA.
- Plataforma electrónica integrada con oficina GPS para hacer seguimiento de los permisos de los proyectos.

Fase de construcción, operación y cierre (después de RCA favorable)



- Desarrollo de mecanismos que promueven la convivencia armónica entre proyectos y comunidades vecinas
 - Implementación de acuerdos y mecanismos de asociatividad y valor compartido
 - Procesos de diálogo en etapa de cierre de proyectos
- Gestión con los distintos actores involucrados en el otorgamiento de los permisos después de la RCA.
 - Plataforma electrónica integrada con oficina GPS para hacer seguimiento de los permisos de los proyectos.
- Promover que existan mecanismos de comunicación y diálogo permanente empresa-comunidad-gobierno local.
 - Promover que existan mecanismos de reclamos y de resolución de controversias, tanto públicos como privados.
 - Promover la implementación de monitoreos participativos.
 - Preparar y apoyar a las partes para la implementación y actualización de acuerdos.
 - Promover la implementación de mecanismos de asociatividad y valor compartido tales como el desarrollo de proveedores locales; e iniciativas de inversión social para el desarrollo local. Todas en colaboración público-privado, transparente, inclusiva y participativa.
 - Promover procesos de diálogo oportunos, inclusivos e incidentes entre empresa-comunidades y gobierno local, en aquellos proyectos que lleguen al término de su vida útil, para considerar los temas ambientales, sociales y económicos asociados al cierre.

2.

Fase de evaluación ambiental y permisos sectoriales

En esta fase, el Ministerio promoverá el uso de dos herramientas que establece la ley 19.300 de bases generales del medioambiente (el IRE y los comités técnicos) bajo criterios de neutralidad estatal. Se detallan a continuación

A. Aplicación del Término Anticipado por IRE

Existe un mecanismo, que fue incorporado por la reforma a la institucionalidad ambiental del año 2010, mediante la incorporación de los nuevos artículos 15 bis y 18 bis de la Ley N°19.300, que establece el término al procedimiento por falta de información relevante o esencial, y que puede ser de mucha utilidad cuando los proyectos carezcan de información relevante o esencial para su evaluación que no pudiera ser subsanada, y así evitar tener que llevar adelante toda la evaluación ambiental hasta la RCA de rechazo.

Dicho mecanismo ha de aplicarlo el Director Regional del SEA en los primeros 30 o 40 días de evaluación, según se trate de una DÍA o EIA, respectivamente. Para ello, resulta relevante la labor que el Seremi de Energía y las divisiones de apoyo pueden hacer para colaborar con el SEA para la identificación de dichos supuestos.

B. ■ Rol del Comité Técnico

El SEIA es un procedimiento administrativo complejo, en el cual intervienen, por una parte, distintos Órganos de la Administración del Estado, cada uno al amparo de sus respectivas competencias ambientales y misiones institucionales, las que en algunos casos pueden no estar completamente definidas o incluso entrar en tensión unas con otras.

Por otra parte, participan también del SEIA los ciudadanos, ya sea sometiendo un proyecto a evaluación (proponentes de proyectos), o presentando observaciones en las instancias de participación. Ante ellos, los órganos que participan de este procedimiento deben actuar en base al principio de coordinación, de manera eficiente y eficaz (art. 5º de la ley N°18.575). En otras palabras, para satisfacer las expectativas de las personas que participan del procedimiento de evaluación ambiental, y para responder al principio de coordinación, es que se vuelve fundamental el rol del SEA como administrador del SEIA (artículo 8 ley N° 19.300), así como de las instancias de coordinación establecidas en la ley para procesar las complejidades que se suscitan en el transcurso del procedimiento de evaluación.

Uno de los mecanismos establecidos en la ley que ha sido subutilizado son los Comités Técnicos. Dicha instancia del procedimiento de evaluación ambiental se encuentra establecida en el artículo 86 de la ley N°19.300, norma que establece que será presidido por el SEREMI de Medioambiente y conformado por los directores regionales de los servicios que evalúan y el Director Regional del SEA. En dicha instancia, debiera propiciarse la invitación del titular y los seremis, teniendo como finalidad la resolución técnica y temprana de los principales problemas de la evaluación ambiental de proyectos.

De lo que se resuelva en los Comités Técnicos, se ha de dejar constancia en un acta que se agrega al expediente de evaluación, lo cual resulta muy positivo ya que debiera evitar pronunciamientos sectoriales fuera de lugar o distintos a lo acordado en el Comité Técnico. El ideal es que pueda citarse al Comité Técnico antes de los pronunciamientos sectoriales y cuantas veces resulte necesario.

Esto permitirá que la evaluación ambiental de los proyectos se realice en un tiempo y forma razonables.

C Gestión de trámites no ambientales y permisos después de otorgada la RCA favorable

El Ministerio pondrá a disposición una plataforma electrónica que permita llevar el seguimiento de los proyectos, con el objeto de determinar claramente el responsable y los plazos de los distintos trámites administrativos que éstos deben realizar.

Dicha plataforma contemplará la totalidad de los trámites relacionados con el desarrollo de proyectos energéticos, abarcando a aquellos que deben realizarse después de otorgada la RCA, por ejemplo la tramitación de los PAS, y aquellos no relacionados con la tramitación ambiental pero que igualmente son necesarios para poder desarrollar un proyecto de energía (por ejemplo, las concesiones eléctricas) y que, además, pueden ser tramitados por el titular en cualquier momento: antes, durante o después de obtenida la RCA.

Para estos efectos, el Ministerio de Energía mantendrá una estrecha relación con los titulares de proyectos para conocer de primera fuente cuáles son los asuntos pendientes en cada proyecto, con el objetivo de mantener actualizada la plataforma electrónica y poder realizar las gestiones pertinentes con los distintos Ministerios y Servicios involucrados en el otorgamiento de estos permisos. Esto, con el fin de entender dónde están las dificultades o demoras para el otorgamiento de estos permisos y para servir de puente de comunicación entre el titular y el Servicio respectivo. Adicionalmente, el Ministerio de Energía se podrá apoyar en otros Ministerios, como por ejemplo el Ministerio de Economía a través de su Oficina de Gestión de Proyectos Sustentables, para coordinar gestiones necesarias.

Aparte de la RCA y los PAS asociados, un proyecto de energía dependiendo de la tecnología, debe realizar decenas de trámites ante los servicios

públicos hasta lograr la operación comercial del proyecto (según levantamiento realizado el año 2010, existen más de 50 permisos asociados), por ejemplo:

- ✚ Consultas de pertinencia de ingreso al SEIA (SEA);
- ✚ Obtención de nuevos derechos de agua (DGA);
- ✚ Derechos de agua adicionales (DGA);
- ✚ Traslado de derechos de agua (DGA);
- ✚ Permiso de obras hidráulicas (DGA);
- ✚ Recepción definitiva de obras hidráulicas (DGA);
- ✚ Concesión de uso oneroso (BB.NN.);
- ✚ Servidumbre o venta directa de terrenos (BB.NN.);
- ✚ Concesión eléctrica para generación de energía o para línea de transmisión (SEC);
- ✚ Concesión para el transporte de gas (SEC);
- ✚ Informe Favorable de Construcción en proyectos que no ingresan al SEIA (MINAGRI, MINVU y SAG);
- ✚ Declaración de Proyecto en Construcción (CNE);
- ✚ Concesión marítima (SS.FF.AA.);
- ✚ Declaratoria de interés nacional (Conaf); etc.

Este trabajo requiere de un acompañamiento permanente del Ministerio al desarrollo de los proyectos, y de una coordinación sostenida en el tiempo con todas las instituciones públicas que participan en el otorgamiento de permisos.

Este seguimiento y monitoreo incluye también la posibilidad de firmar convenios entre el Ministerio de Energía y otros Ministerios para transferir recursos económicos y financiar la contratación de profesionales que pueden apoyar la tramitación de permisos u otros trámites en Servicios claves para el sector.

3.

Fase de construcción, operación y cierre

Una vez que los proyectos han obtenido su RCA y los permisos sectoriales correspondientes, están habilitados para iniciar su construcción. En esta fase, el Ministerio de Energía, a través del Plan +Energía promoverá que se desarrolleen cuatro líneas de acción:

A Desarrollo de mecanismos que promueven la convivencia armónica entre los proyectos de energía y las comunidades aledañas.

El Ministerio promoverá que los proyectos de energía mantengan mecanismos de comunicación con las comunidades aledañas en forma permanente, y si se generan controversias o conflictos entre ellos, se desarrolleen procesos de diálogo y negociación para llegar a acuerdos sostenibles.

De la misma forma, promoverá la existencia de mecanismos de reclamos y de resolución de controversias, tanto por parte de las empresas como por parte del Estado.

Finalmente, el Ministerio promoverá el desarrollo de sistemas de monitoreo participativo para dar seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes en el desarrollo del proyecto, sean éstos de carácter técnico, ambiental o social.

B Implementación de acuerdos y mecanismos de asociatividad y valor compartido

El Ministerio promoverá y apoyará la implementación de los acuerdos, a través de la preparación de las partes en aquellas áreas que sea relevante para cada uno. También apoyará los procesos de actualización de acuerdos entre las partes.

Por otra parte, el Ministerio promoverá la implementación de mecanismos de asociatividad y valor compartido tales como:

Desarrollo de proveedores locales para la construcción y operación de los proyectos de energía

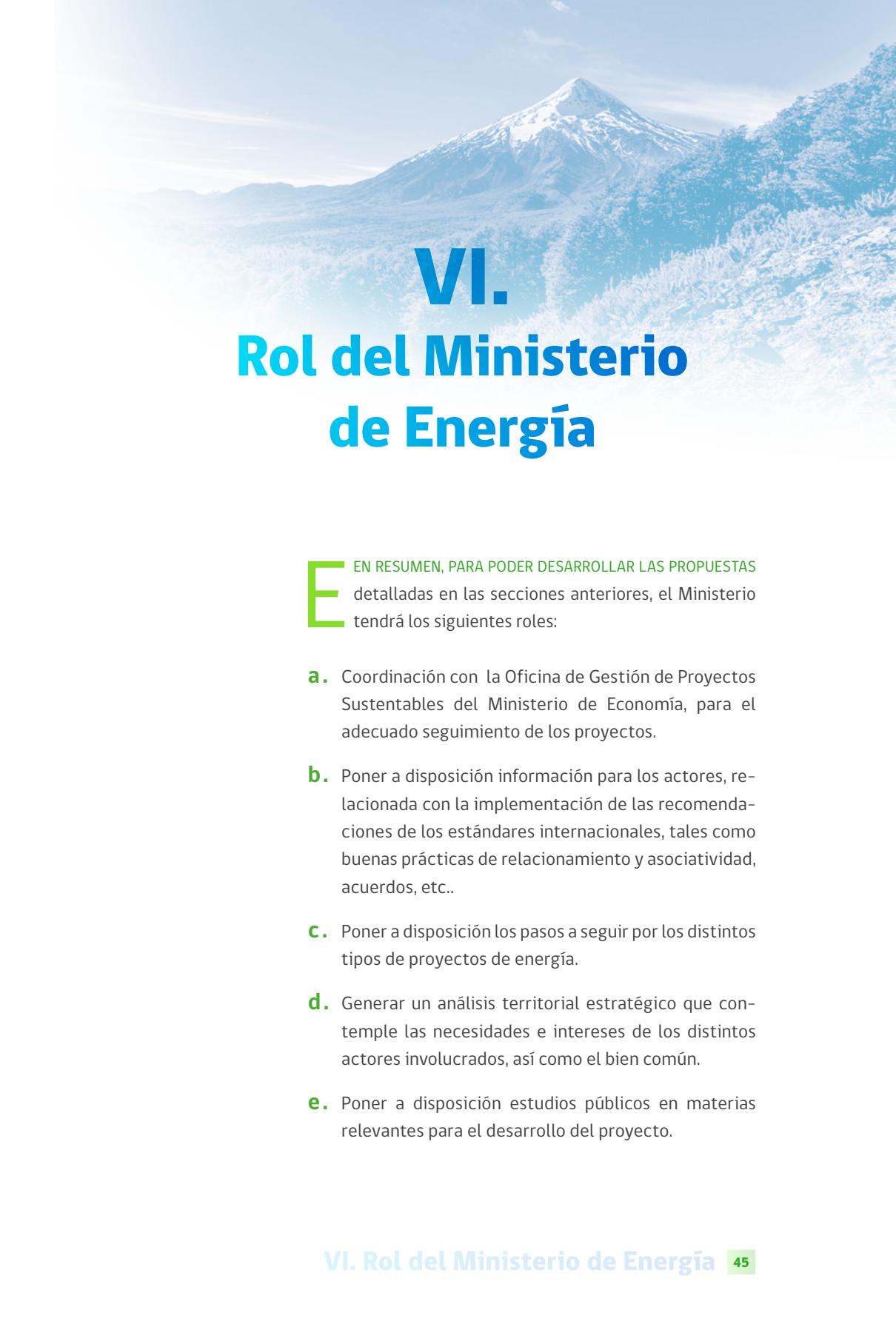
El Ministerio promoverá que los proyectos de energía puedan contratar como mano de obra o proveedores de bienes y servicios a habitantes locales. Para esto, en coordinación con diversos actores públicos y privados, promoverá que se identifique la demanda y oferta local; se capacite y fortalezca a los proveedores locales y; se consideren mecanismos de resguardo para asegurar el cumplimiento de las responsabilidades legales de éstos y sus contratantes.

Diseño e implementación de iniciativas de desarrollo local

El Ministerio promoverá que las comunidades, los proyectos de energía y los gobiernos locales trabajen en forma colaborativa para implementar iniciativas que apunten al desarrollo local. Estas iniciativas deben estar orientadas principalmente al mediano-largo plazo y de beneficio colectivo. Y el trabajo colaborativo debe desarrollarse en forma transparente, inclusiva y participativa.

C Procesos de diálogo en etapa de cierre de proyectos de energía

El Ministerio promoverá que en aquellas unidades o proyectos de generación que lleguen al término de su vida útil o vayan a enfrentar su cierre, desarrollos en forma oportuna un proceso de diálogo con la comunidad aledaña y los gobiernos locales de manera de enfrentar de buena forma tanto los temas ambientales asociados al cierre, como los temas sociales y económicos.



VI.

Rol del Ministerio de Energía

E EN RESUMEN, PARA PODER DESARROLLAR LAS PROPUESTAS detalladas en las secciones anteriores, el Ministerio tendrá los siguientes roles:

- a.** Coordinación con la Oficina de Gestión de Proyectos Sustentables del Ministerio de Economía, para el adecuado seguimiento de los proyectos.
- b.** Poner a disposición información para los actores, relacionada con la implementación de las recomendaciones de los estándares internacionales, tales como buenas prácticas de relacionamiento y asociatividad, acuerdos, etc..
- c.** Poner a disposición los pasos a seguir por los distintos tipos de proyectos de energía.
- d.** Generar un análisis territorial estratégico que contemple las necesidades e intereses de los distintos actores involucrados, así como el bien común.
- e.** Poner a disposición estudios públicos en materias relevantes para el desarrollo del proyecto.

- f.** Fortalecer capacidades de las partes involucradas para el buen desarrollo de procesos de diálogo y asociatividad.
- g.** Promover que se desarrollos procesos de diálogo tempranos, y durante todo el ciclo de vida del proyecto, que sean inclusivos, transparentes e incidentes.
- h.** Orientar a titulares y comunidades durante el proceso de evaluación ambiental, y promover espacios de evaluación técnica de los proyectos de energía por parte de las instituciones públicas.
- i.** Proporcionar instrumentos para el desarrollo de procesos participativos y de asociatividad y valor compartido.
- j.** Facilitar procesos de diálogo empresa – comunidad, y garantizar que éstos se desarrollos bajo principios de oportunidad y pertinencia, inclusión, transparencia, incidencia y con miras al desarrollo local.
- k.** Promover que los trámites y permisos sectoriales que requieren los proyectos, se desarrollos en plazos adecuados.
- l.** Resguardar la debida pertinencia indígena (para determinados casos).
- m.** Promover el desarrollo de iniciativas de asociatividad y valor compartido que aporten al desarrollo local.
- n.** Realizar gestión de conocimiento en torno a la implementación de instrumentos de gestión ambiental, regulaciones y permisos.

